

efectivo mediante aportación dineraria, su correspondiente importe deberá ser satisfecho en metálico o mediante cheque conformado nominativo a nombre de la sociedad. Si transcurrido este plazo la ampliación no hubiera quedado suscrita en su totalidad, podrán los accionistas suscribir las acciones no suscritas en el plazo de cinco (5) días y, si transcurrido este último plazo no fueran suscritas todas las acciones emitidas, la ampliación se llevará a efecto únicamente en el importe suscrito.

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Isidro del Saz.—57.032.

**IBERIAN ASSETS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**INMOLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de accionistas de Iberian Assets, Sociedad Anónima, e Inmolor, Sociedad Anónima Unipersonal celebradas en Barcelona el día 29 de diciembre de 2003, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Inmolor, Sociedad Anónima Unipersonal por Iberian Assets, Sociedad Anónima, con extinción de la personalidad jurídica de Inmolor, Sociedad Anónima Unipersonal y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Iberian Assets, Sociedad Anónima. La consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda se produce sobre la base de los balances cerrados a 30 de junio de 2003 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 24 de noviembre de 2003.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2003.

Dado que la Sociedad Absorbente es titular de todas las acciones de la Sociedad Absorbida, no resulta preciso determinar el tipo de canje de las acciones ni procedimiento para el canje conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades fusionadas.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de diciembre de 2003.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Iberian Assets, Sociedad Anónima y de Inmolor, Sociedad Anónima Unipersonal. D. Luis Medina Drescher.—58.122.

**IE LEARNING NETWORK,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
IE ADVISE DIVISION,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad IE Learning Network, Sociedad Anónima y el Socio único de IE Advise Division, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), han acordado con fecha 18 de diciembre de 2003 la fusión por absorción de la sociedad IE Advise Division, Sociedad Limitada Unipersonal, como absorbida, por IE Learning Network, Sociedad Anónima, como absorbente, en los términos propuestos en el Proyecto de Fusión de fecha 24 de noviembre de 2003, firmado por los administradores de ambas sociedades, habiéndose aprobado previamente los Balances de Fusión, cerrados por ambas compañías el 31 de agosto de 2003, sucediendo IE Learning Network, Sociedad Anónima a IE Advise Division, Sociedad Limitada Unipersonal a título universal, en todos sus derechos y obligaciones, al transmitirse en bloque la totalidad de su patrimonio, como consecuencia de la disolución sin liquidación de esta última.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de ambas Sociedades el derecho que les asiste a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid a, 19 de diciembre de 2003.—D. Diego del Alcázar Silvela Representante persona física del Administrador Único de IE Advise Division, Sociedad Limitada Unipersonal, IE Learning Network, Sociedad Anónima. Don Rodrigo Fuentes Gómez Secretario no Consejero de IE Learning Network Sociedad Anónima.—57.308. 2.ª 30-12-2003

ILLESCAS INDUSTRIAL, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en primera convocatoria el día 28 de enero de 2004 a las diecisiete horas en el domicilio social, y el día 29 de enero de 2004 a la misma hora y lugar en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración, declaración del cese de los actuales consejeros por caducidad y nombramiento de nuevos consejeros, previa determinación de su número de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y aplicación de resultados correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1998, 1999, 2000 y 2001.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante los ejercicios sociales de 1998, 1999, 2000 y 2001.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 de la L.S.A., a partir de la presente convocatoria se facilitará, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la

aprobación de la Junta General, a los señores accionistas que lo soliciten.

Illescas, 18 de diciembre de 2003.—Pablo A. García Vadillo, Secretario del Consejo por orden del Consejo de Administración.—57.130.

INALE, S. A.

Acuerdo de disolución y balance final de liquidación

Se comunica que en la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter Universal el día 30 de noviembre de 2003, la sociedad Inale, S.A., acordó su disolución y liquidación, aprobando el siguiente balance de liquidación a 30 de noviembre de 2003:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	107.448,86
Deudores	473,41
Tesorería	461.773,69
Total Activo	569.695,96
Pasivo:	
Capital	180.306,00
Reservas	350.663,01
Cuenta con socios	7.592,98
Pérdidas y Ganancias	31.133,97
Total Pasivo	569.695,96

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 275 de la LSA y 247 del RRM.

Pamplona, 16 de diciembre de 2003.—Alejandro Eguinoa Garelly.—57.200.

INCLUP, S.A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el 16 de diciembre de 2003, se ha disuelto y liquidado Inclup, S.A., con el siguiente bance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	254.538,40
Inmovilizado financiero	15.831,02
Activo circulante	23.542,19
Total Activo	293.911,61
Pasivo:	
Capital social	61.363,34
Reservas	72.445,89
Beneficios	7.687,77
Acreedores	152.414,68
Total Pasivo	293.911,61

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 17 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Juan Ramón Puertas Hernández.—57.042.

INMOBILIARIA ARAGÓN 186, S. A.

A efectos del artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 19 de diciembre de 2003, se acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Construcciones	100.519,85
Deudores	154.134,68
Tesorería	111,70
Total Activo	254.766,23
Pasivo:	
Capital social	252.425,08
Reserva legal	16.772,96
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(4.828,16)
Pérdida del ejercicio	(9.603,65)
Total Pasivo	254.766,65

Barcelona, 22 de diciembre de 2003.—Los Liquidadores, Doña Ana María Salva Molins, Doña María Luisa Salva Molins y Don Joaquín Salva Molins.—57.861.

INMOBILIARIA ITURRIAGA, S. A. (En liquidación)

Domiciliada en Barrika—Bizkaia, hace público que la Junta Universal de accionistas en reunión del día 19 de diciembre de 2003, acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente balance de situación y final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Construcciones	427.137,03
Tesorería	303.000,00
Total Activo	730.137,03
Pasivo:	
Capital social	535.491,00
Reservas	194.646,03
Total Pasivo	730.137,03

Barrika-Bizkaia, 19 de diciembre de 2003.—Los Liquidadores, don Javier de Irala Urrutia, don Alberto Azaola Artolozaga, don Gabriel Azaola Onaindia.—57.798.

INSTITUT DEL CINEMA CATALÀ, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de administración reunido el día 15 de diciembre de 2003, haciendo uso de la facultad delegada por la Junta general extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2003, acordó proceder a una ampliación del capital social en la cantidad de 1.350.000 euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Emisión y puesta en circulación de 45.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de valor nominal 30 euros cada una y de iguales características que las actuales en circulación, al tipo del 200%, es decir con prima de emisión de 30 euros por acción.

b) Derecho de preferente suscripción para los actuales accionistas ejercitable dentro del período de un mes a partir de la publicación de este anuncio, pasado el cual las acciones podrán ser suscritas incluso por terceros en el plazo de 45 días.

c) Las acciones deberán desembolsarse íntegramente en el acto de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

d) En caso de no quedar totalmente cubierta la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Barcelona, 16 de diciembre de 2003.—La Secretaría del Consejo de Administración, Mercè Bosch.—57.839.

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Balance Final

En cumplimiento del Plan de Liquidación aprobado por la Junta de Acreedores de la entidad, el Consorcio de Compensación de Seguros ha efectuado los pagos previstos a los acreedores personados y ha depositado en las cuentas del mencionado Consorcio los importes correspondientes a los que no los han reclamado.

En consecuencia, el Balance Final es el que sigue:

	Euros
Activo:	
Cuentas financieras	264.271,56
Depósito constituido para reparto del Haber Social	264.271,56
Total activo	264.271,56
Pasivo:	
Capitales propios	183.303,63
Capital Suscrito	183.303,63
Cuentas financieras	83.967,93
Accionistas, superávit de liquidación	83.967,93
Total pasivo	264.271,56

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 30/1995 sobre ordenación y Supervisión de los Seguros Privados en relación con los artículos 276 y 277 de la Ley de Sociedades Anónimas, el haber social se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de acciones que ostente cada accionista y su valor nominal.

Madrid, 22 de diciembre de 2003.—Concepción Bermúdez Meneses, Jefa de la División de Liquidación de Entidades Aseguradoras del Consorcio de Compensación de Seguros.—58.131.

INTERNACIONAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA, S. A. (Sociedad absorbente)

GESTIÓN URBANÍSTICA DESCUBRIMIENTO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Internacional de Gestión Inmobiliaria, S. A.» y en acta de decisiones adoptadas por el socio único de la mercantil «Gestión Urbanística Descubrimiento, S.L.U.» ambas de fecha 30 de junio de 2003, se acordó la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Internacional de Gestión Inmobiliaria, S. A.» y de la mercantil «Gestión Urbanística Descubrimiento, S. L.», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión y que quedó pendiente de depósito en el Registro Mercantil de Barcelona.

En la actas de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión se aprobó, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de Diciembre de 2002.

Dado que la Sociedad Absorbente «Internacional de Gestión Inmobiliaria, S. A.», es titular de la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por Absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán a efectos contables y fiscales, realizadas por la Absorbente, a partir del día del otorgamiento de la escritura, este inclusive.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a. El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b. El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 22 de diciembre de 2003.—Julián López Segú, representante de L & G International Enterprises, S. L. U., como Administradora solidaria de las sociedades «Internacional de Gestión Inmobiliaria» y «Gestión Inmobiliaria Descubrimiento, S. L. U.».—57.974.

2.ª 30-12-2003

INVERSIONS QUATRE, S. A.

La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el 15 de diciembre de 2003, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la Sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas pendientes de desembolso	22.537,95
Inmovilizado	48.125,05
Deudores	9.993,50
Tesorería	40.456,96
Total Activo	121.113,46
Pasivo:	
Capital y reservas	90.306,59
Pérdidas y Ganancias	30.806,87
Total Pasivo	121.113,46

El liquidador hace constar que no existen acreedores en la Sociedad.

En el mismo acto se procede a distribuir el haber social entre los socios, quedando totalmente ultimada la disolución y liquidación.

Barcelona, 15 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Paulino Deulovol Vila.—57.031.